



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 10471/2021

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintinueve solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 27 de septiembre de 2021.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, ayudas económicas municipales para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto nº 2021/2/REMTE/1, con número de operación 220210010605.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2020-2987, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 4, viernes 8 de enero de 2021.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 29 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, ayudas económicas municipales para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto nº 2021/2/REMTE/1, con número de operación 220210010605:

SOLICITANTE	N.I.F./N.I.E./ PASAPORTE	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
ANTONIA ROSA GARCÍA LORENZO	----6.610-E	LUZ (Endesa)	110,55 €
CECILIA MATILDE SANTANA MARTÍN Titular recibo: Lucía Fuentes Alonso	----6.468-Y	LUZ (Endesa)	233,13 €
FIOR D'ALISA MAGALIS SÁNCHEZ DE ÁLVAREZ	----9.691-B	LUZ (Endesa)	41,11 € 47,44 €
LAHOUCINE HARRAT	----9993-D	LUZ (Endesa)	62,15 €
MANUEL ANTONIO CARRASCO IZQUIERDO	----1.093-B	LUZ (Endesa)	44,99 € 29,12 € 18,18 €
Mª ROSA SANTANA RODRÍGUEZ	----8.630-F	LUZ (Endesa)	72,62 €
Mª ROSA TOLEDO GODOY Titular recibo: Rosa Santana Batista	----2.967-T	LUZ (Endesa)	36,84 €
VERÓNICA DEL PINO ALMEIDA SÁNCHEZ	----7.313-D	LUZ (Endesa)	90,89 €
ERNESTO GONZÁLEZ MEDINA Contrato nº 5.873.659	----8.098-F	AGUA (Canaragua)	126,68 € 64,02 € 51,97 €
RICHARD DANIEL GARCÍA PÉREZ	----0.275-C	AGUA (Canaragua)	17,92 €
ZENEIDA ARENCIBIA MONZÓN	----4.271-T	AGUA (Canaragua)	211,60 €
EVA MEDINA SANTANA Titular recibos: Antonia Marrero García	----2.130-S	LUZ (Endesa)	73,19 € 89,05 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		AGUA (Canaragua)	109,37 €
JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ VEGA Titular luz: Faustino Vega Santana	----4.475-C	LUZ (Endesa)	22,07 € 6,46 € 14,70 € 24,21 € 29,49 €
Titular agua: contrato nº 5.863.446		AGUA (Canaragua)	9,91 € 9,91 €
M ^a CONCEPCIÓN FALCÓN FALCÓN	----8.109- M	LUZ (Endesa)	68,35 € 69,52 €
		AGUA (Canaragua)	42,84 €
M ^a DOLORES JIMÉNEZ BÁEZ Titular recibos: Ángela Báez Sosa	----3.940-C	LUZ (Endesa)	19,43 € 6,56 € 13,83 €
		AGUA (Canaragua)	8,50 €
M ^a ISABEL SANTANA GONZÁLEZ	----4.433-R	LUZ (Endesa)	103,33 €
		AGUA (Canaragua)	30,25 €
M ^a MERCEDES SANTANA TOLEDO	----0.634-C	LUZ (Endesa)	27,45 €
		AGUA (Canaragua)	19,83 €
M ^a OLGA MUJICA YÁNEZ	----6.473-P	LUZ (Endesa)	49,85 € 68,46 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		AGUA (Canaragua)	19,83 €
M ^a VIRGINIA QUEVEDO CABALLERO Titular recibos: Juan Quevedo Medina	----4.371-B	LUZ (Endesa)	57,82 €
			51,84 €
		AGUA (Canaragua)	40,66 €
SONIA SARAY ALMEIDA JIMÉNEZ Titular recibos: Antonio Santana Quintana	----5.629-N	LUZ (Endesa)	38,31 €
			33,29 €
		AGUA (Canaragua)	28,16 €
ZAIDA FARIAS SANTANA Titular agua: Roberto José Dorta Santana	----2.264-Y	LUZ (Endesa)	67,69 € 40,01 € 46,09 €
		AGUA (Canaragua)	67,92 €
CARLOTA M ^a SÁNCHEZ HENRÍQUEZ Titular recibos: Juana Teresa Hernández Suárez Endoso: Juana Teresa Hernández Suárez	----9.486-K	LUZ (Endesa)	14,10 €
		AGUA (Canaragua)	9,91 €
		ALQUILER (2 meses)	1.050,00 €
ALEXIA LORENZO VEGA Endoso: Akiva Santana Moreno	----5.726-X	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
CARMEN NOELIA SANTANA TRUJILLO Endoso: Otilia Barbosa Hernández	----3.587-T	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
ELÍAS JIMÉNEZ FALCÓN Endoso: M ^a Magdalena	----4.076-J	ALQUILER (3 meses)	1.200,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Ojeda García			
MARISOL EMPERATRIZ BÁEZ DÁVILA Endoso: BUILDINGCENTER, S.A.U CIF: A-63106157	----0299-R	ALQUILER (4 meses)	900,48 €
M ^a MAR DÉNIZ SILVA Endoso: M ^a Carmen Medina Viera	---5.770-A	ALQUILER (2 meses)	600,00 €
FRANCISCO RODRÍGUEZ YÁNEZ Endoso: Pensión Zamaocio, S.L. CIF: B-76227719	----5.649-N	ALOJAMIENTO	700,00 €
FRANCISCO JAVIER MATOS SANTIAGO	----3.012-T	RECARGA TARJETA TransGC (Global A-35604487)	30,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 10772/2021

Asunto: Solicitud concesión ayuda frigorífico

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación ha sido presentada una solicitud de ayuda demandada por una vecina del municipio, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 30 de septiembre de 2021.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto "2021 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2021", con número de operación 220210008954.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2020-2987, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 4, viernes 8 de enero de 2021.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha, 30 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de la vecina que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto "2021 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2021", con número de operación 220210008954:

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
ZAIDA FARIAS SANTANA	----2.264-Y	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	354,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 10773/2021

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas cuarenta y seis solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 6 de octubre de 2021.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, ayudas económicas municipales para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto nº 2021/2/REMTE/1, con número de operación 220210010605.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2020-2987, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 4, viernes 8 de enero de 2021.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 6 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, ayudas económicas municipales para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto nº 2021/2/REMTE/1, con número de operación 220210010605:

SOLICITANTE	N.I.F./N.I.E./ PASAPORTE	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
CORNELIO JIMÉNEZ MEDINA Titular recibo Lucia Martel González	----9.587-Q	LUZ (Endesa)	99,71 € 18,94 €
FRANCISCA ROSA RUIZ GARCÍA	---0.235-N	LUZ (Endesa)	40,77 € 42,59 €
FRANCISCO JAVIER MEDINA MEDINA	----6.367-J	LUZ (Endesa)	25,91 € 16,77 € 31,58 €
M ^a TERESA REYES GARCÍA Titular recibos: Santiago Cabrera Medina	----1.044-C	LUZ (Endesa)	31,21 € 52,32 €
MODESTA CARMEN ROSA HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ	----4.485-T	LUZ (Endesa)	79,65 €
DANIEL MORENO RODRÍGUEZ Endoso: Marcos Francisco Rodríguez Sánchez	----9.668-E	LUZ (Endesa) ALQUILER (2 meses) LECHE Y PAÑALES (3 meses) (Farmacia Moisés Pérez Santana NIF: 42.760.810-S)	56,28 € 700,00 € 304,65 €
ANSELMA LUISA MACHÍN JIMÉNEZ	----3.270-G	AGUA (Canaragua)	62,39 €
ANTONIO SANTIAGO ARENCIBIA MONZÓN Contrato nº 9.544.570	-----4.080-A	AGUA (Canaragua)	60,22 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CATHAYSA SOSA RODRÍGUEZ Titular recibo: Caridad Jiménez Sotolongo	----5.743-F	AGUA (Canaragua)	29,93 €
Mª MAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ	----6.945-W	AGUA (Canaragua)	16,01 €
MIGUEL MEDINA HERNÁNDEZ	----0.036-C	AGUA (Canaragua)	9,91 €
CARMEN DELIA MONTESDEOCA PERERA Titular recibos: Demetrio Marrero Santana	----0.632-M	LUZ (Endesa)	73,45 €
ILUMINADA MORALES PERERA Titular recibos: Francisco Guerra Falcón	----9.277-S	AGUA (Valora)	39,68 €
		LUZ (Iberdrola)	72,73 €
		AGUA (Canaragua)	71,48 €
ANA Mª MENDOZA VEGA	----6.971-X	AGUA (Canaragua)	34,41 €
		LUZ (Endesa)	45,25 €
		AGUA (Canaragua)	45,98 €
BEATA KATARIZYNA PALOWSKA Titular luz: Kazimierz Zegunia	----3600-H	AGUA (Canaragua)	12,18 €
		LUZ (Endesa)	18,33 €
		AGUA (Canaragua)	116,10 €
GUACIMARA DEL PINO BATISTA ORTEGA Titular luz: Mª Pino Ortega Vega Titular agua: Andrés Batista Déniz	-----3.186-P	AGUA (Canaragua)	40,66 €
		LUZ (Endesa)	28,73 €
		AGUA (Canaragua)	30,25





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

JOSÉ JUAN NAVARRO GONZÁLEZ Titular recibos: Pedro Navarro Ramírez	----8.670-N	LUZ (Endesa)	51,44 € 62,44 €
		AGUA (Canaragua)	40,66 €
DESIRÉ VIERA RODRÍGUEZ	----9.285-E	LUZ (Endesa)	68,29 €
Titular agua: José Viera Rosales		AGUA (Canaragua)	16,01 €
MARTA GARCÍA FERRERA Titular luz: Manuel Araña León	----6.280-N	LUZ (Endesa)	14,17 € 12,43 € 4,28 € 10,44 €
Titular agua: contrato nº 5.862.541		AGUA (Canaragua)	8,50 € 9,21 €
Ma LUCIA SANTANA SANTANA	----9.113-P	LUZ (Endesa)	63,03 €
		AGUA (Canaragua)	32,33 €
Ma LUISA PÉREZ RODRÍGUEZ Titular luz: Neivys Suárez Pérez	----2.217-G	LUZ (Endesa)	44,87 €
Titular agua: Emilio González Marrero		AGUA (Canaragua)	28,16 € 51,81 €
Ma ROSARIO MEDINA FALCÓN Titular recibos: Mariano Cordon Santana	----2.419-G	LUZ (Endesa)	37,38 € 39,63 € 46,43 € 36,27 € 58,27 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		AGUA (Canaragua)	19,83 €
SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	-----7.708-K	LUZ (Endesa)	48,41 €
		AGUA (Canaragua)	51,47 €
JUANA GUERRERO CRUZ	----3.082-W	LUZ (Endesa)	40,02 €
		AGUA (Canaragua)	26,08 €
		RECARGA TARJETA TransGC (Global A-35604487)	40,00 €
FRANCISCA M ^a MEDINA MEDINA	---0.768-B	ALOJAMIENTO (3 meses)	881,67 €
MARCELO GABRIEL KESSEL BRIK	----0.794-M	ALOJAMIENTO (5 meses)	1.929,00 €
M ^a CELESTE AFONSO HERNÁNDEZ	----6.999-J	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
M ^a PINO MORALES SAAVEDRA Endoso: Pensión Zamaocio, S.L. CIF: B-76227719	---6.957-J	ALOJAMIENTO (2 meses)	660,00 €
TERESA DE JESÚS CÁRDENES MORENO Endoso: Pensión Zamaocio, S.L. CIF: B-76227719	----1.422-A	ALOJAMIENTO (4 días)	100,00 €
CARMELO JAVIER VIERA RODRÍGUEZ Endoso: Tomasa Fernanda Jiménez Suárez	----9.286-T	ALQUILER (3 meses)	1.110,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

HIRA NADEEN BUTT Endoso: Ernestina Báez Pérez	----0357-E	ALQUILER (3 meses)	1.350,00 €
JACNINE VIELMA PABÓN Endoso: Carmelo Quintana González	----1265-P	ALQUILER (3 meses)	1.350,00 €
JÉSSICA RIVERO ROBAINA Endoso: Heraldo Ponce Falcón	----0.918-L	ALQUILER	450,00 €
JUDIT LÓPEZ RODRÍGUEZ Endoso: Cardip, S.L. CIF: B-35302231	----5686-V	ALQUILER (3 meses)	1.350,00 €
MARTHA CECILIA RUIZ JIMÉNEZ Endoso: Timotea Encarnación Medina Perdomo)	----9366-Q	ALQUILER (3 meses)	1.110,00 €
Mª EUGENIA RIZO ÁLAMO Endoso: Mª Nieves Alemán Foronda	----4.429-C	ALQUILER	450,00 €
NAIRA DEL MAR DÉNIZ QUINTANA Endoso: Claudio Ojeda Déniz	----4.016-N	ALQUILER (2 meses)	800,00 €
PEDRO ANTONIO JIMÉNEZ BERMÚDEZ Endoso: José Ferrera Gil	----0.778-V	ALQUILER	400,00 €
SONIA VÁZQUEZ OLIVERA Endoso: Begoña Falcón González	----8.925-S	ALQUILER (6 meses)	2.250,00 €
AURORA DEL CARMEN HIDALGO CRUZ	----0.759-B	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	147,00 €
YURENA DOLORES JIMÉNEZ MÁRQUEZ	----8.405-L	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	85,00 €
Mª LOURDES GONZÁLEZ CRUZ	----9.924-X	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	79,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

YENIFER ANDREINA ACOSTA SOSA	----6.165-F	LECHE (3 meses) (Farmacia Barbosa, C.B. NIF: E-76305168)	524,40 €
		PAÑALES (3 meses) (Supermercado Healde, S.L. CIF: B.35.463.751)	144,00 €
MANUEL ELIEZER ARMAS HERNÁNDEZ	----1.364-J	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas S.L.u CIF: B-35551183)	500,00 €
LIONEL FRANCISCO SARMIENTO FIGUEROA	----6.714-N	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia José M. Sabater Díaz NIF: 42.709.365-K)	247,83 €
MARIANA VIVINA MONZÓN MARÍN	----2.318-D	RECARGA TARJETA TransGC (Global A-35604487)	54,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

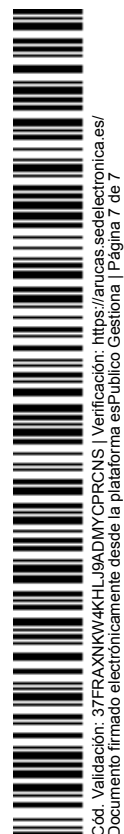
CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 11685/2021

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas ocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 21 de octubre de 2021.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto "2021 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2021", con número de operación 220210008954.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2020-2987, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 4, viernes 8 de enero de 2021.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 21 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto "2021 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2021", con número de operación 220210008954:

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
CARMEN DELIA MONTESDEOCA PERERA	----0.632-M	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	299,00 €
SANTIAGO JUAN PÉREZ ALONSO	----9.487-F	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	219,00 €
ROSARIO DEL PINO JERÉZ SOSA	---9.221-D	FRIGORÍFICO (Muebles San Andrés Alejandro Ramírez Castellano NIF: 78.482.071-E)	299,00 €
YLENIA MEDINA SANTANA	----9.935-M	LAVADORA FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	249,00 € 279,00 €
JUAN CRISTOBAL RIVEIRO CÁCERES	----2.458-H	LAVADORA (Ferrobrico Ione Miguel González Miranda NIF: 78.497.377-X)	224,90 €
M ^a ESTHER DEMARÍA HERNÁNDEZ	---6.399-A	COLCHÓN (90x200) (Muebles El Mirón)	205,00 €
M ^a DESIRÉ RODRÍGUEZ ARENCIBIA	----9.726-A	LITERA (90x190) (Muebles San Andrés Alejandro Ramírez Castellano)	189,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		NIF: 78.482.071-E)	
JUANA CRUZ	GUERRERO	----3.082-W	78,95 €
		TERMO (Ferretería Cardones Manuel Mujica Suárez NIF:42.734.097-M)	

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 11683/2021

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas cuarenta y ocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 27 de octubre de 2021.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, ayudas económicas municipales para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto nº 2021/2/REMTE/1, con número de operación 220210010605.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2020-2987, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 4, viernes 8 de enero de 2021.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 27 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, ayudas económicas municipales para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto nº 2021/2/REMTE/1, con número de operación 220210010605:

SOLICITANTE	N.I.F./N.I.E./ PASAPORTE	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
MELANIA PÉREZ GUERRA	----5.884-V	LUZ (Talón) (PODO Geo Alternativa, S.L. CIF: B-87382644)	36,89 €
ISSA KARAM Titular recibos: José Ferrera Gil	----4039-R	LUZ (Iberdrola)	30,38 € 29,07 € 28,29 € 33,04 € 28,68 € 8,78 € 21,03 € 34,61 €
ESPERANZA QUEVEDO FERRERA Titular recibos: Manuel Quevedo Castro	----6.164-Y	LUZ (Endesa)	33,46 € 33,99 €
JOSEFA DÍAZ MEDINA	----1.005-E	LUZ (Endesa)	70,10 €
JUDIT DEL CARMEN SANTANA LEÓN	----9.510-F	LUZ (Endesa)	136,10 €
JUAN CRISTÓBAL RIVEIRO CÁCERES Titular recibos: Beatriz García Ferrera	----2.458-H	LUZ (Endesa)	52,55 € 59,39 €
LUCIA NELSON ARENCIBIA Titular recibos: Francisco Quintana Jiménez	----4.829-Y	LUZ (Endesa)	33,14 € 34,82 € 37,78 €
Mª SORAYA MEDINA TALAVERA	----3.577-J	LUZ (Endesa)	41,50 €
OLIVIA ROSA TALAVERA DOMÍNGUEZ	----8.294-C	LUZ (Endesa)	25,98 € 23,86 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		ALOJAMIENTO (4 meses)	1.935,08 €
CARMEN ZENEIDA MEDINA CANO	----6.225-P	AGUA (Canaragua)	51,10 € 89,78 €
ELOÍNA DÉNIZ PULIDO Titular recibo: contrato nº 5.873.256	-----2.433-B	AGUA (Canaragua)	51,23 € 51,23 €
EZEQUIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	----4.869-T	AGUA (Canaragua)	21,91 €
SANTIAGO JUAN PÉREZ ALONSO	----9.487-F	AGUA (Canaragua)	8,50 €
ORLANDO E. PÉREZ MATOS Titular recibo: Mª Isabel Sosa Navarro	----8.361-S	AGUA (Canaragua)	14,09 €
Endoso: Mª Isabel Sosa Navarro		ALQUILER (3 meses)	930,00 €
ALEXIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ SANTANA	----9.485-K	LUZ (Endesa)	31,22 €
Titular agua: contrato nº 5.876.840		AGUA (Canaragua)	16,01 € 12,18 €
DOMINGO ISMAEL MARRERO SUÁREZ	----6.229-F	LUZ (Endesa)	29,11 €
		AGUA (Canaragua)	38,58 €
ESTEBAN LINARES CORDERO	----2.353-N	LUZ (Endesa)	64,09 €
Titular agua: Norberto Santana Afonso		AGUA (Canaragua)	78,97 €
ESTHER DEMARÍA HERNÁNDEZ	----6.399-A	LUZ (Endesa)	41,80 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Titular agua: Pedro Afonso Padrón		AGUA (Canaragua)	24,00 €
M ^a SOLEDAD MACHÍN CANO	----3.143-X	LUZ (Endesa)	38,37 €
		AGUA (Canaragua)	17,92 €
RICHARD DANIEL GARÍA PÉREZ	----0.275-C	LUZ (Endesa)	5,99 € 24,15 € 36,92 € 52,56 €
		AGUA (Canaragua)	12,18 €
VERÓNICA DEL PINO ALMEIDA SÁNCHEZ	----7.313-D	LUZ (Endesa)	98,19 €
Titular agua: Carmen Sánchez Ramos		AGUA (Canaragua)	70,68 €
MATIAS GARCÍA VALENCIA	----3.525-J	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.678,85 €
DEBORA CARMEN AROCHA SANTANA	-----3.541-H	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
AINHOA SARMIENTO SUÁREZ Endoso: Sotero Montesdeoca Rivero	----0.704-N	ALQUILER	300,00 €
CLARA SANCHO PINTO Endoso: Juan Carlos Santana Macías	pasaporte ----4.700-J	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
DIANA RITA ÁLAMO SANTANA Endoso: Juan Francisco Guerra Santana	----20.320-V	ALQUILER (2 meses)	700,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

DIMAS JOSÉ VALDIVIELSO CABRERA Endoso: Pedro Domingo Díaz González	----4.251-C	ALQUILER (2 meses)	900,00 €
DULCE M ^a MARTÍN ARTILES Endoso: Isabel Guillén Cubas	----2.398-J	ALQUILER	400,00 €
EMERITA M ^a SUÁREZ NUÉZ Endoso: Carmen Delia Marrero Marrero	----8.245-M	ALQUILER (2 meses)	720,00 €
FIOR D'ALISA MAGALIS SÁNCHEZ DE ÁLVAREZ Endoso: Cristina Aragonés Pérez	----9.691-B	ALQUILER (3 meses)	900,00 €
GUACIMARA SANTANA MELIÁN Endoso: Sotero Montesdeoca Rivero	----5.924-H	ALQUILER (3 meses)	900,00 €
JÉSSICA RIVERO ROBAINA Endoso: Heraldo Ponce Falcón	----0.918 L	ALQUILER	450,00 €
JOSÉ JUAN BATISTA GUERRA Endoso: José Ferrera Gil	----5.601-L	ALQUILER	340,00 €
JOSÉ ESCRIBANO HERNÁNDEZ Endoso: Elisa Toledo Rosales	----5.812-T	ALQUILER (2 meses)	685,74 €
LIDIA ESTHER MARTÍN GONZÁLEZ Endoso: M ^a Isabel Sosa Navarro	----0.365-C	ALQUILER (2 meses)	860,00 €
M ^a MANUELA SÁNCHEZ SOSA Endoso: Antonio Jesús Sánchez Sosa	----1.572-S	ALQUILER (4 meses)	1.600,00 €
M ^a CONCEPCIÓN QUINTANA JIMÉNEZ Endoso: Domingo González Hernández	----7.853-S	ALQUILER (3 meses)	1.200,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

M ^a DOLORES SUÁREZ OJEDA Endoso: Santiago Sosa Perera	----3.268-D	ALQUILER (2 meses)	800,00 €
M ^a NOELIA SÁNCHEZ SANTANA Endoso: Fernando Germán Cardona Díaz	----4.537-E	ALQUILER	450,00 €
RAFAEL MORALES FALCÓN Endoso: Juan Francisco Medina Mateo	----4.005-Q	ALQUILER (2 meses)	600,00 €
RITA ROSA MEDINA TORRES Endoso: Evaristo Pérez Santana	----1.371-K	ALQUILER (2 meses)	600,00 €
VÍCTOR EDUARDO RUIZ CORREA Endoso: Gloria Esther Lorenzo Perera	----7745-W	ALQUILER (2 meses)	500,00 €
MAICA NELSON GARCÍA	----3.435-L	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	97,00 €
ANA ROSA MELIÁN HERNÁNDEZ	----2.461-A	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cepa CIF: A-35079573)	85,00 €
M ^a ISABEL FALCÓN PÉREZ	----5.593-K	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Herrera Cepa CIF: A-35079573)	85,00 €
MARÍA PÉREZ MATEOS	----9.259-H	PRÓTESIS DENTAL (Arucas Dental, S.L.P. CIF: B-35612472)	500,00 €
IDAIRA DEL PINO LORENZO ROSALES	----1.089-D	LECHE (3 meses) (Farmacia Moisés Pérez Santana NIF: 42760810-S)	413,10 €
LAHOUCINE HARRAT	----9993-D	PAÑALES (3 meses) (Farmacia Barbosa, C.B. NIF: E-76305168)	72,60 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º11683/2021

Asunto: Modificación decreto 2021-3774

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2021-3774, de fecha 27 de octubre, se concedió, autorizo, dispuso gasto, reconoció y liquidó la obligación, de una ayuda en concepto de ALQUILER, a **DOÑA CLARA SANCHO PINTO, pasaporte: ----4.700-J**, por importe de **900,00 €** y habiéndose detectado error en lo relativo al documento de identificación, puesto que es un D.N.I. no un pasaporte.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 29 de octubre de 2021.

Considerando que conforme dispone el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se trata de un proceso que no requiere formalidades específicas. Una pura rectificación material no supone una revocación en términos jurídicos, sino que el acto materialmente rectificado seguirá teniendo el mismo contenido.

El Tribunal Supremo se ha venido pronunciado en este sentido, señalando que los errores que pueden rectificarse por la vía de este artículo, han de ser indiscutibles, concretos, y derivados de la información que obra en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el Decreto de Alcaldía nº 2021-3774 de fecha 27 de octubre, por el que se concedió, autorizó, dispuso gasto, reconoció y liquidó la obligación, una ayuda en concepto de ALQUILER, a **DOÑA CLARA SANCHO PINTO, D.N.I: ----4.700-J**, por importe de **900,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000, ayudas económicas municipales para el ejercicio dos mil veintiuno, Proyecto nº 2021/2/REMTE/1, con número de operación 220210010605.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,
M^a de los Ángeles de Benito Basanta

